



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL

1. Descripción: La Institución Educativa con el objeto de garantizar el buen estado sanitario, la preservación conservación de los archivos, la salud bienestar de todos los servidores en las instalaciones de la Institución y dando cumplimiento en materia de higiene, a los artículos 81 y siguientes de la Ley de 1979 y el Decreto 614 de 1984 de la Presidencia de la República, por el cual se determinan las bases para la organización administración de Salud Ocupacional en el país, en su artículo segundo literal d. establece la obligación de: "Eliminar controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo". Plagas cuyos excrementos también afectan la salubridad en las instalaciones. Adicionalmente y teniendo en cuenta que La recarga de extintores consiste, como el propio nombre indica, en recargar y llenar adecuadamente el mismo extintor. Es un procedimiento rutinario que se realiza con el objetivo de tener este elemento al día y preparado por si se necesitara emplear. La recarga del extintor es fundamental para poder hacer frente correctamente a un incendio y no sólo se debe realizar una vez utilizado el extintor, para ello la revisión es una pieza clave ya que nos permite identificar cuando el extintor funciona de manera correcta y dicha recarga se debe realizar anualmente, por lo cual se hace necesario contratar este servicio. En cuanto a las zonas verdes de las sedes, es labor esencial mantener las áreas libres de maleza, seguras y estéticas, lo cual hace necesario realizar constantemente su poda de árboles y limpia de malezas. De igual manera, conforme al Decreto 1575 de 2007, que establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua; En su Artículo 9, obliga a los responsables de edificios, hospitales, hoteles y conjuntos residenciales a lavar y desinfectar sus tanques como mínimo cada 6 meses. Por lo anterior la Institución Educativa cconsidera necesario, al NO contar con el personal de planta que atienda esta actividad, contratar la prestación del servicio técnico de control de plagas, desratización, recarga de extintores, lavado de tanque, guadañada de zonas verdes y poda de árboles.

2. Objeto del contrato: SERVICIO TECNICO DE CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, RECARGA DE EXTINTORES, LAVADO DE TANQUE, GUADAÑADA DE ZONAS VERDES Y PODA DE ARBOLES SEDE PRINCIPAL Y SEDE ITSOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

3. Detalle del Objeto:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Fumigación para el control de rastreros, voladores y roedores en la sede principal	Unidad	1
2	Fumigación para el control de rastreros, voladores y roedores en la sede ITSOR	Unidad	1
3	Recarga de extintores de 10 lbs abc multipropósitos	Unidad	7
4	Recarga de extintores de 5 lbs abc multipropósitos	Unidad	1
5	Mantenimiento de extintor de co2 de 5 lbs	Unidad	1
6	Recarga de extintor de solkaflam de 3700 gr	Unidad	1
7	Lavado y desinfección de tres (3) tanques de agua potable sede principal en el mes de julio y en el mes de noviembre	Unidad	2
8	guadañada de zonas verdes y poda de árboles de las dos sedes, en el mes de julio y en el mes de noviembre	Unidad	2

4. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación: La Institución Educativa cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de **\$6.000.000,00**, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y



todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 08 de junio 23 de 2026**.

5. Plazo de ejecución del contrato. El plazo será de 155 días a partir de la suscripción del Acta Inicio.

6. Forma de pago. La Institución Educativa cancelará la cuantía señalada una vez se reciba el servicio u obra en actas parciales o total y satisfacción por parte del supervisor, con su respectivo informe de actividades y se presente la cuenta de cobro o factura del objeto, incluida la planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social.

7. Impuestos: El contratista deberá adquirir las estampillas proanciano del 2% y procultura de 1.5% del valor del contrato excluido de IVA para la legalización final del contrato y se le retendrá en el pago, según sea el caso de ley, lo concerniente al IVA, Retención en la Fuente, Rete ICA, Sobretasa Bomberil, e Impuesto al Deporte por el 2%.

8. Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC: CODIGOS;
76101500 desinfección
72101509 servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección

9. Garantías: Las garantías son libre de exigir las por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución, en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías.

10. Lugar De Ejecución: La ejecución del contrato se desarrollará en la sede Principal y sede ITSOR de la Institución Educativa. El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista quien deberá entregar la ejecución del objeto contractual conforme el detalle del objeto y las respectivas indicaciones del SUPERVISOR del contrato, quien estará dispuesto a cumplirlos dentro de los términos de Ley.

11. Obligaciones Del Contratista:

Obligaciones Del Contratista: a). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo. b). Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c). Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza se estime. e). Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f). Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. g). Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. h). Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. j). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. k). Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN.

Ibagué Tolima, junio 23 de 2026

MILLER RAMIREZ TRUJILLO
Rector